



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD

EN _____, MISIONES, A LOS _____ DE _____
DE _____ COMPARECEN ANTE MÍ JEFE DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS DON _____ QUIEN
ACREDITA IDENTIDAD CON _____
N° _____ DOMICILIADO EN _____
_____ Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE
RECONOCER COMO HIJO SUYO/A _____ NACIDO EN
_____ EL ____/____/_____, INSCRIPTO BAJO EL ACTA
N° _____, TOMO _____ CIRC _____, AÑO _____, A QUIEN SE LE
HACE SABER LAS SANCIONES DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN QUE A
CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN.

ART. 138 C.P.:” SE LE APLICARÁ DE SEIS MESES A DOS AÑOS AL QUE, POR ACTO CUALQUIERA, HICIERE INCIERTO, ALTERARE O SUPRIMIERE EL ACTO CIVIL DE OTRO, CON EL PROPÓSITO DE CAUSAR PREJUICIO”.

ART. 293 C.P.: SERÁ REPRIMIDO CON RECLUSIÓN O PRISIÓN DE UNO A SEIS AÑOS, EL QUE INSERTARE O HICIERE INSERTA EN UN INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARACIONES FALSAS, CONCERNIENTES A UN HECHO QUE EL DOCUMENTO DEBA PROBAR, DE MODO QUE PUEDA RESULTAR PREJUICIO.

SI SE TRATARE DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA PENA SERÁ DE TRES A OCHO AÑOS.”